



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, enero veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	05001-40-03-010- 2020-00766-00
Asunto	Accede retirar demanda

Toda vez que, mediante auto del 25 de noviembre de 2020, se rechazó la presente demanda por no haberse subsanado las falencias que se habían detectado en esta y, en consecuencia, se ordenó la devolución de los anexos de la presente demanda sin necesidad de desglose; se accede a la solicitud que antecede por la parte solicitante referente al retiro de los anexos de la demanda.

No obstante, se advierte que a pesar de acceder al retiro de la demanda, no es posible entregar anexo alguno de esta, ya que la misma fue presentada de manera virtual ante el Despacho a raíz de la implementación de las tecnologías de la información en los procesos judiciales con el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

9

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

**JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eefbbe32c132bcfe2550cabd2275b92b68421cd42646003052aaa917fb571281

Documento generado en 26/01/2021 10:55:49 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**